



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2020-169/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud presentada por la parte actora, en memorial que antecede, se ordenara OFICIAR nuevamente al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA, para que INFORME el trámite adelantado a la orden dada por este despacho en Auto del 19 de noviembre de 2020, de decretar el “...*EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, dentro del proceso adelantado ante el Juzgado Primero de pequeñas causas y competencias múltiples de Floridablanca, bajo el radicado 2020- 00104, cuyo demandante es JULIAN LEONARDO JEREZ BAUTISTA contra el aquí demandado REYNEL FERNANDO GÓMEZ CACERES*”.

Por secretaria Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 25**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857e937328eeda72738933fd5c73e311e67545a040f19052168066dab6c3dc6a**

Documento generado en 24/02/2023 09:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>